



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla 31 ENE. 2019

G. A - 000568

Señora
NATALIA FIGUEROA CORENA
Representante Legal
NOVASALUD CARIBE IPS S.A.
Calle 30 # 15 B - 02.
Soledad - Atlántico

Ref.: Auto N° 00000194

Sírvase comparecer a la subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 N° 54 - 43 Piso, 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo de la referencia.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente.

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp. N° 2026-467
I.T N° 1745 de 2018
Proyectó: M.V. (Contratista)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



20-01-19
19/10/19

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 0 0 0 0 0 1 9 4 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO”**

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 00583 del 18 de agosto de 2017 y, teniendo en cuenta lo establecido, en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 050 de 2018, el Decreto 780 de 2016, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, y con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, se procedió a realizar seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades -PGIRASA- a la **I.P.S. NOVASALUD CARIBE - SEDE CALLE 30 - SOLEDAD**, de propiedad de la sociedad **NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A**; ubicada en el municipio de Soledad – Atlántico.

Que, del resultado del seguimiento efectuado, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 1745 de 2018, señalando lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

NOVASALUD CARIBE IPS sede principal del Municipio de Soledad – Atlántico, es una entidad de primer nivel de baja complejidad y presta los servicios de:

Pediatría, Ginecología, Odontología, Terapia Respiratoria, Consulta Externa, Lavandería, Fisioterapia, Rayos X, Procesamiento de muestras. Estos servicios son prestados de lunes y viernes, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.; martes, miércoles y jueves en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

REVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES PGIRASA

Se hace una revisión del PGIRASA, presentado por NOVASALUD CARIBE IPS sede principal, ubicada en la Calle 30 #15B-02, del municipio de Soledad – Atlántico; mediante Oficio Radicado N° 8019 del 28 de agosto del 2018.

OBJETIVOS:

Objetivo General: El Plan presentado por NOVASALUD CARIBE IPS, de la sede principal ubicada en la Calle 30 #15B-02, del barrio San Antonio del municipio de Soledad – Atlántico; establece los procedimientos, procesos, actividades y estándares para la gestión de los residuos generados conforme a la norma (artículo 2 del Decreto 351 del 2014), con el fin de implementar acciones sistemáticas e integradas para el adecuado manejo de los residuos hospitalarios y similares generados, de los servicios que presta.

Objetivos Específicos: El Plan, establece propósitos específicos para el cumplimiento con la normatividad, fomenta una cultura del buen manejo de los residuos generados y capacita al personal en el tema. Ofrece condiciones mínimas de seguridad en el desarrollo de su actividad, buscando minimizar el impacto ambiental, maximizando el aprovechamiento de los recursos.

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000194 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO”

INFORMACIÓN GENERAL:

En el PGIRASA se detalla la información de ubicación y marco geográfico de NOVASALUD CARIBE IPS sede principal, ubicada en la Calle 30 #15B-02 del municipio de Soledad – Atlántico así:

- a) La infraestructura de las instalaciones de NOVASALUD CARIBE IPS, tiene 7 años de uso, y es una edificación de 4 pisos.
- b) Se describe el sistema hidrológico de su zona, su topografía, el clima, las temperaturas que se manejan.
- c) Especifica los servicios públicos que posee.
- d) Detalla la conformación de la población por grupos etarios y por el nivel educativo del municipio.
- e) Describe la estructura administrativa de NOVASALUD e informa específicamente las responsabilidades del grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria.
- f) Menciona que posee otra sede, localizada en la Calle 21 No. 21-03 del municipio de Soledad – Atlántico

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO: La entidad, realizó el diagnóstico ambiental y sanitario basado en el ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar), teniendo en cuenta aspectos que permitan identificar dentro de sus procesos el impacto ambiental que se genera. Busca minimizar los riesgos a la vida humana y al medio ambiente, cumplir con el marco legal vigente, así como poder identificar los temas en los que se debe capacitar a su recurso humano y a la comunidad atendida.

En el PGIRASA se presenta una matriz que muestra el DIAGNOSTICO AMBIENTAL de NOVASALUD CARIBE IPS, detallando los residuos generados peligrosos y no peligrosos, así como la clase de residuo; lo anterior, para cada una de sus sedes.

PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACION: Establece en el PGIRASA un programa de capacitación y entrenamiento anual, con el fin de optimizar las actividades de la gestión ambiental, que involucran a todas las áreas, procesos y colaboradores (cliente interno) y cliente externo (usuarios).

Lo anterior, con el propósito de reforzar conocimientos, evaluar y realizar un mejoramiento continuo, para que las actividades propias de la prestación de sus servicios tengan el menor impacto ambiental, a la vez que busca minimizar el riesgo biológico.

Se destacan dentro de las actividades de formación incluidas temas como: Legislación ambiental y sanitaria vigente, socialización del PGIRASA, Riesgos ambientales y sanitarios por el inadecuado manejo de residuos hospitalarios y similares, entre otros.

SEGREGACIÓN EN LA FUENTE: Define una rutina adecuada para la segregación de los residuos generados, que socializa con sus colaboradores y usuarios como cultura institucional.

Dispone de los recipientes adecuados para la clasificación de los residuos según la norma, debidamente rotulados para evitar el cruce de microorganismos e infecciones, sin roturas ni deformaciones, con seguimiento al lavado y mantenimiento de los retornables o no desechables, en la respectiva área designada para tal fin.

En el PGIRASA se encuentran las tablas que especifican las clases de residuos que genera la IPS, como son los NO PELIGROSOS (ordinarios e inertes / reciclables), los PELIGROSOS (Biosanitarios / Anatomopatológicos), y define los respectivos recipientes a utilizar de acuerdo a la clase del mismo.

Se registra y describe en el PGIRASA las características que deben tener los recipientes utilizados para el almacenamiento de residuos hospitalarios y similares como son: ser livianos, resistentes a golpes, construidos en material rígido, ser impermeables con capacidad de acuerdo a la cantidad de residuos generados en las diferentes áreas, de

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000194 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO”**

acuerdo al código de colores y rotulados según el área a al que pertenecen. Adicionalmente, se detallan las características de los recipientes desechables para los residuos cortopunzantes según la normatividad vigente.

De igual forma, en el PGIRASA se registran las características de las bolsas desechables para la segregación de sus residuos peligrosos y residuos ordinarios. Se maneja el código de colores según el recipiente, de un calibre mínimo de 1,4 milésimas de pulgada para bolsa pequeñas y 1,6 para bolsas grandes, cuyo peso individual no exceda los 8 kg. Lo anterior, previene derrames durante el almacenamiento, durante la recolección, en el movimiento interno de las bolsas, mientras permanecen en el almacenamiento central o en su disposición final.

DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES: La sede, realiza el manejo integral de los contenedores tipo guardián, para residuos cortopunzantes e infecciosos; al igual que la desactivación de los pisos de las áreas contaminadas, en procesos relacionados con la prestación de los servicios.

Para el caso de la DESACTIVACION DE GUARDIANES, una vez el recipiente se ha llenado en sus $\frac{3}{4}$ partes, se agrega una solución desinfectante, como peróxido de hidrogeno al 20% o 30% por 20 minutos, se vacía el líquido, se sella el recipiente introduciéndolo en una bolsa roja debidamente rotulada y marcada, se cierra y se lleva al almacenamiento para la recolección externa.

Para los PISOS, se realiza la limpieza de las superficies con hipoclorito de sodio al 0,5%. Para la limpieza de manchas con sangre, se coloca la solución por unos minutos y luego se frota con hipoclorito, utilizando guantes de caucho. Para la limpieza en piso de material cortopunzante, se delimita el área comprometida con el derrame de material cortopunzante y como norma de bioseguridad y salud ocupacional se debe informar cualquier accidente con material contaminado.

El auxiliar de aseo responde por la desinfección del material. Las actividades serán evaluadas por el grupo de gestión.

Se han implementado diferentes formatos y establecido frecuencias, para el desarrollo de las Rondas de seguridad ambiental en canecas, Rondas de verificación de guardianes, Rondas de verificación del uso eficiente del agua.

MOVIMIENTOS INTERNOS DE RESIDUOS: En lo referente al transporte interno de residuos, incluyó en el PGIRASA una matriz que especifica:

- Área que genera los residuos
- Clase de residuos que genera el área
- Características de los residuos (tipo de residuo)
- Manejo interno (establece el tipo de recipiente donde son depositados los residuos y a quien son entregados, acorde con la ruta de evacuación).
- Disposición de los residuos. (acorde al tipo de residuo).

En lo relacionado con el movimiento interno de los residuos desde su sitio de generación hasta su almacenamiento y disposición final, ha establecido un procedimiento en el cual:

- ✓ Las rutas deben cubrir la totalidad de residuos generados en la IPS.
- ✓ Posee mapas de ruta de residuos en la IPS. (El PGIRASA incluye los mapas de ruta para residuos peligrosos y no peligrosos, de los pisos 1, 3 y 4).
- ✓ Los residuos peligrosos deben durar el menor tiempo posible en el sitio de generación.
- ✓ La recolección de residuos se hace mínimo 2 veces al día, en la mañana en el horario entre las 11:30 am – 1:00 pm y en la tarde entre las 4:00 pm – 6:00 pm.
- ✓ Recolección en horarios de poco flujo de pacientes.
- ✓ Evitar derrames de residuos.
- ✓ En caso de derrames, realizar inmediatamente aseo y desinfección.

Japaz

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000194 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO”

- ✓ Los trayectos de los sitios de recolección en la ruta deben ser lo más corto posible.
- ✓ La disposición se hace en el sitio de almacenamiento establecido por NOVASALUD CARIBE IPS.
- ✓ La eliminación final de los residuos peligrosos se hace una vez en la semana por la ruta externa, donde los recoge la empresa especializada contratada.
- ✓ Se dispone de un área de lavado y desinfección de los recipientes ubicada en la parte posterior de la edificación, cercana al área de depósito.

ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS: La sede cuenta con un sitio de depósito temporal de residuos. Es un área destinada al **almacenamiento de los residuos hospitalarios** en la parte posterior de la edificación, que permite garantizar el aislamiento de las áreas de atención, minimizar la posible contaminación cruzada, evitando además la contaminación al medio y el desarrollo de enfermedades generadas por estos residuos. El personal responsable autorizado para ingresar al sitio de almacenamiento, es el auxiliar de aseo.

El área de almacenamiento central, posee las características exigidas en la reglamentación vigente, las cuales son detalladas en el PGIRASA presentado, entre las que se resaltan: lugar exclusivo, separación física por tipo de residuo, señalado por tipo de residuo, punto de agua, área de acceso restringido con señalización, paredes y piso lisos (enchapados) para facilitar limpieza, está cubierto con techo para proteger de la intemperie, del sol y el agua lluvia, presenta separación de los residuos peligrosos de los no peligrosos en dos recipientes grandes, cilíndricos, rígidos e impermeables, equipo de extinción de incendios, sistema de pesaje, entre otros.

SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN POR CLASE DE RESIDUOS: El PGIRASA, establece que a los residuos generados se les realiza el tratamiento, teniendo en cuenta la clase de residuo. Los residuos generados provienen de los 4 pisos de operación en sus instalaciones en la sede principal, donde 3 pisos son de atención en consulta externa general y especializada, y un cuarto piso para el área administrativa. Los residuos peligrosos generados por NOVASALUD CARIBE IPS en la prestación de los servicios son:

- Biosanitarios (gasas, apósitos, aplicadores, algodones, guantes).
- Anatomopatológicos (partes dentales y líquidos humanos).
- Cortopunzantes (lancetas, agujas, vidrio o material de laboratorio, como tubos de toma de muestras).
- Químicos reactivos (líquidos de revelado y fijado)

Los desechos son pesados sellados y rotulados, luego son llevados a un depósito de almacenamiento. Los residuos peligrosos son recogidos con una frecuencia semanal por la empresa de Servicios Ambientales Especiales - S.A.E. S.A E.S.P, encargada de la disposición final de los mismos.

Los recipientes guardines, se desactivan con peróxido de hidrógeno al 20% o 30% por 20 minutos, se vacía el líquido, se sella el recipiente se introduce en una bolsa roja rotulada y marcada, se cierra y se lleva al almacenamiento para la recolección externa. Los residuos químicos reactivos (líquidos de revelado y fijado), provenientes del revelado de placas de rayos X, deben devolverse al proveedor, quien realizará el tratamiento fisicoquímico.

MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS: Registra en su PGIRASA el manejo adecuado de los residuos hospitalarios que genera, y está preparada para el caso de derrame de residuos, los cuales pueden ser químicos o líquidos corporales. Por consiguiente, ha establecido en su documento el manejo que se debe dar en caso de un derrame accidental de sangre u otros líquidos corporales, o de derrame de residuos químicos.

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 0 0 0 0 0 1 9 4 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO”**

Los efluentes líquidos generados provenientes de baños y lavado de manos, los cuales tienen unas características similares al agua residual domiciliaria, son depositados al Alcantarillado del Municipio de Soledad.

Sin embargo, teniendo en cuenta los servicios de salud prestados por la sede principal de NOVASALUD CARIBE IPS y los vertimientos líquidos generados, requiere el respectivo estudio de caracterización porque vierte aguas residuales no domésticas (ARnD). El estudio de caracterización de aguas residuales, fue recientemente presentado a la autoridad ambiental, a través del radicado No. 10235 del 31 de octubre de 2018. En lo referente a las emisiones atmosféricas, NOVASALUD CARIBE IPS no presenta información en el PGIRASA dado que no genera contaminación a este recurso.

PLAN DE CONTINGENCIA: El plan de Contingencia contemplado en el PGIRASA, incluye un reconocimiento de los posibles riesgos latentes y potenciales que se pueden presentar en las labores diarias de la gestión de los residuos hospitalarios y sus posibles soluciones a este tipo de eventualidad. Su Plan de Contingencia busca dar respuesta a las situaciones inesperadas que puedan ocurrir por múltiples eventualidades y contiene:

- ✓ Plan de Contingencia en caso de interrupción de agua y/o energía.
- ✓ Plan de Contingencia en caso de derrames.
- ✓ Plan de Contingencia en caso de lesión con objeto cortopunzante
- ✓ Situaciones de emergencia por exposición directa del personal a los residuos infecciosos, por ruptura de bolsas plásticas o de otro tipo de contenedor, falta de bolsa roja y verde, falta de recipientes reutilizable, disposición de los residuos en la bolsa que no corresponde, no se realiza la recolección externa en la frecuencia establecida.
- ✓ Situaciones de emergencia en caso de movimientos sísmico, alteración de orden público, amenaza de bomba, incendio.

Considera fundamental poder contar con personal capacitado para que en caso de ocurrencia de una emergencia que pongan en peligro la salud física del personal, pacientes, y comunidad en general. En el PGIRASA, la entidad destaca la importancia de la capacitación al personal en los temas relacionados con los residuos generados para la prevención de riesgos.

INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA: En este punto particular, el PGIRASA, señala los indicadores de destinación final, enunciando específicamente los siguientes: Incineración, Autoclave, Otros sistemas, Relleno sanitario, y Reciclaje.

Mencionan como ejemplo el formato RH1, así como el indicador de número de personas capacitadas y número de personas entrenadas. Es importante señalar, que para garantizar el cumplimiento del PGIRASA se establecen los indicadores de gestión interna. Por consiguiente, sobre este punto en particular, se debe ampliar al contenido actual registrado. Es necesario incluir de una forma más clara, que la entidad utiliza los formatos RH1 y RHPS en la labor de gestión interna de residuos hospitalarios y similares. De igual forma, vale la pena indicar en el PGIRASA la frecuencia con la cual se calculan los indicadores de gestión que aplica esta entidad de primer nivel.

Finalmente, teniendo en cuenta que es la entidad quien determina los indicadores de destinación, indicadores de capacitación, indicadores de beneficio que va a utilizar, sería recomendable por el tipo de servicios prestados, considerar incorporar el cálculo de más indicadores como por ejemplo el indicador de accidentalidad, en razón de la naturaleza de su actividad en el área de la salud.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Presenta en el PGIRASA un cronograma de actividades ambientales y sanitarias, con reuniones del comité, programas de capacitación, interventorías externas, entre otras, donde se evidencia la programación general de actividades para dar cumplimiento a lo planteado en el PGIRASA. Sin embargo, en su

basat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

0 0 0 0 0 1 9 4

AUTO No:

DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO”**

cronograma no se incluyen las fechas de entrega de los informes que debe presentar a la autoridad ambiental.

REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS: La sede desarrolla una revisión y mejoramiento continuo del Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades PGIRASA, a través de auditorías y de visitas de observación de sus procesos, con reportes al Grupo administrativo de gestión ambiental mensualmente, para realizar acciones de mejora respecto al mismo. De igual forma, conforme a su política de mejoramiento continuo de los procesos, anualmente se realizan los cambios al plan, ajustes de acuerdo a los lineamientos de las autoridades ambientales y demás modificaciones requeridas, conforme a la normatividad vigente.

COSTOS DEL PLAN: En concordancia con la política de gestión de los residuos hospitalarios y similares, no presenta en su PGIRASA un presupuesto destinado para tal fin.

CONCLUSIONES.

Una vez revisado el Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades PGIRASA, de la sede principal de NOVASALUD CARIBE IPS, ubicada en la Calle 30 #15B-02, del barrio San Antonio, en el municipio de Soledad – Atlántico y analizado el expediente 2026-647, se puede concluir:

- La sede principal, cuenta con el PGIRASA, el cual esta implementado en la entidad, ajustado al servicio prestado y cumple de forma general con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.
- Tiene un contrato suscrito con la empresa Servicios Ambientales Especiales - S.A.E. S.A E.S.P., empresa especializada en la recolección, transporte y disposición final, de los residuos hospitalarios peligrosos.
- Cuenta en el PGIRASA con un cronograma de actividades ambientales y sanitarias, que incluye reuniones del comité, programas de capacitación, interventorías externas, entre otras. Sin embargo, no se incluyen las fechas de entrega de los informes que debe presentar a la autoridad ambiental, aspecto a mejorar en las actividades registradas en el cronograma.
- No presenta el presupuesto para llevar acabo las acciones planteadas en su PGIRASA.
- En el PGIRASA se observan los mapas de ruta para residuos peligrosos y no peligrosos para los pisos 1, 3 y 4. Sin embargo, no se incluye el mapa de ruta del 2 piso de la sede principal La entidad envía la ruta para residuos peligrosos y no peligrosos el de la NOVASALUD IPS sede centro.
- Utiliza los formatos RH1 y RHPS en la labor de gestión interna de residuos hospitalarios y similares, situación a señalar de forma explícita en el PGIRASA como parte de sus indicadores de gestión ambiental.
- De igual forma especificar la frecuencia en los cálculos de los indicadores utilizados para medir los resultados de las actividades propias del Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades PGIRASA.
- **Permisos de Emisiones Atmosféricas:** La sede principal de NOVASALUD CARIBE IPS del municipio de Soledad – Atlántico, no requiere de un permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.
- **Permiso de Vertimientos Líquidos:** Solicitó permiso de vertimientos líquidos a la corporación con radicado No. RADICADO N° 7590 del 27 de agosto del 2014. A través del último AUTO N° 889 del 26 de junio del 2018, notificado el 6 de julio del 2018, relacionado con el tema, dispone que NOVASALUD CARIBE IPS del municipio de Soledad – Atlántico, deberá continuar con el respectivo tramite del permiso de vertimientos líquidos iniciado el día 18 de julio de 2014, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015. **Permiso de Concesión de Agua:** No requiere de este permiso, el servicio lo suministra la Empresa Triple A. S.A E.S.P., del Municipio de Soledad.

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000194 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Nacional contempla en su Artículo 80 lo siguiente: “el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define: “Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...)”.

Entre sus funciones está, Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley. Artículo 31 numeral 10. y 11 ibidem).

El Decreto 1076 de 2015, en el Artículo 2.2.6.1.3.1. establece: Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

a). Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera; (...).

Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus efluentes, emisiones, productos y subproductos, y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Que el decreto 780 de 2016 instituye: Artículo 2.8.10.1. Objeto: El presente Título tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Artículo 2.8.10.2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas mediante el presente Título aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

- 1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.*
- 2. Bancos de sangre, tejidos y semen. (...).*

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000194 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO”**

Artículo 2.8.10.6. Obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones:

- a) *Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente Título, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.*
- b) *Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.*
- c) *Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.*
- d) *Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación.*
- e) *Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.*
- f) *Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.*
- g) *Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.7.8.1 al 2.2.1.7.8.7.2 del Decreto Único 1079 de 2015, reglamentario del Sector Transporte, o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.*
- h) *Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.*
- i) *Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.*
- j) *Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.*
- k) *Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.*
- l) *Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.*
- m) *Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.*

Artículo 2.8.10.10. Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

Artículo 2.8.10.16. Régimen sancionatorio. En caso de violación de las disposiciones ambientales contempladas en el presente Título, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo consagrado en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

En mérito de lo anterior,

Japaw

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000194 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO”

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad **NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A.** Propietaria de la **I.P.S. NOVASALUD CARIBE - SEDE CALLE 30 - SOLEDAD**, identificada con el Nit 802.024.061-2, ubicada en el municipio de Soledad - Atlántico, representada legalmente por la señora Natalia Cristina Figueroa Corena, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, haga llegar a esta autoridad ambiental, la siguiente documentación:

1. Elaborar e incluir en su Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades PGIRASA, el presupuesto asignado, que permite implementar y desarrollar las actividades planteadas en su PGIRASA.
2. El cronograma de actividades ambientales y sanitarias, las fechas proyectadas de entrega de la información a la autoridad ambiental, acorde a la disponibilidad de la información por parte de NOVASALUD CARIBE IPS, en cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, en cuanto a la remisión de la misma durante el año.
3. Copia de los recibos y/o soportes de recolección, de los residuos peligrosos hospitalarios, de los últimos seis meses, donde se especifique el tipo de residuo y la cantidad generada.
4. El cronograma de capacitación para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, y continuar remitiendo las actas de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como continuar brindando los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos, Artículo 2.8.10.6 inciso 2 del Decreto 780 de 6 de mayo del 2016. Esta información deberá ser enviada a la C.R.A. anualmente.
5. Copia del contrato suscrito con la empresa especializada, para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, en el que conste que el contrato se encuentra vigente. De igual forma, presentar los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales correspondiente para realizar esta recolección. Esta información deberá ser enviada a la C.R.A semestralmente.
6. Seguir entregando al transportador los residuos debidamente embalados, envasados, rotulados y etiquetados de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, Artículo 2.8.10.6 inciso 11 del Decreto 780 de mayo 6 del 2016. Se debe presentar evidencias.
7. Continuar con el trámite del permiso de vertimientos líquidos iniciado el día 18 de julio de 2014, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 del 2015.
8. Los registros mensuales Formatos RH1 y RHPS de los residuos generados de su actividad diaria, debidamente diligenciados, como lo establece los anexos 3 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios, adoptado por la resolución 1164 del 2002. Esta información deberá ser diligenciada diariamente, consolidada mensualmente y enviada la C.R.A semestralmente.
9. Copia del contrato vigente suscrito con la empresa del servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos. Esta información deberá ser enviada la C.R.A semestralmente.
10. Copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Esta información deberá ser enviada la CRA anualmente, o si existen cambios enviarla para su actualización en el expediente.

SEGUNDO: El informe Técnico No. 1745 de 2018, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No:

DE 2019

0 0 0 0 0 1 9 4

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO”**

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

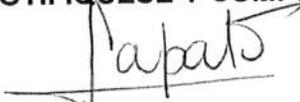
CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el Interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

31 ENE. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP N° 2026-467
I.T. N° 1745 de 2018.
Proyectó: M.V. Contratista.